



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta invitación al Consejo para la Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas a informar sobre las actividades y estrategias contempladas en el marco del Combate a la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. **Antecedentes**

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una atenta invitación al Consejo para la Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas a informar sobre las actividades y estrategias contempladas en el marco del Combate a la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

"La familia es la unidad de organización social básica y, por tanto, cualquier forma de violencia que ocurre dentro de ella tiene un impacto que trasciende generaciones. Según la CNDH "/a violencia familiar es un fenómeno que se presenta cuando una persona ejerce algún tipo de violencia sobre otra que tiene o ha tenido un vínculo afectivo o de parentesco." La violencia familiar es un acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agrede física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, dentro o fuera del domicilio familiar, por quien tenga o haya tenido algún parentesco por afinidad, civil, matrimonio, concubinato o a partir de una relación de hecho y que tenga por efecto causar un daño. En la sección informativa de la página del gobierno federal se define de algún integrante de la familia.

Esta violencia puede manifestarse también como abuso psicológico, emocional, sexual o económico, y se da entre personas relacionadas afectivamente dentro del hogar. Aunque actualmente existen leyes, instituciones y organizaciones sociales que trabajan en campañas para difundir información sobre el tema, aún hay muchas personas que no logran identificar cuándo son víctimas de violencia y no encuentran la fuerza para salir de ese círculo y denunciar a su agresor. En este sentido, es importante preguntarnos ¿qué tipos de violencia familiar existen?

Tipos de violencia familiar

La página web de Stanford Medicine Children 's Health resume las diferentes formas de violencia familiar de la siguiente manera:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

- *Violencia física: El agresor hace uso intencional de fuerza o violencia y causa daños corporales a su víctima.*
- *Violencia emocional: Su objetivo principal es lastimar y herir las emociones de otra persona por medio de la manipulación, amenazas, insultos, chantajes, humillaciones, etcétera.*
- *Violencia sexual: Dentro de este tipo de agresión existe el incesto, abuso sexual y violación, que dejan daños físicos y emocionales.*
- *Violencia económica: Es el abuso financiero en la casa familiar, donde el agresor impone restricciones económicas que impiden a su familia de gozar de bienes materiales por la falta de dinero, o negándole a su pareja trabajar, que ocasiona limitación de los recursos económicos.*
- *Violencia contra derechos reproductivos: Es negar el derecho a la libre decisión sobre la reproducción en relación con el número de hijos, acceso a métodos anticonceptivos, interrupción del embarazo.*
- *Negligencia o abandono: Se refiere a la falta de atención o cuidado por parte de los integrantes de la familia hacia un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, que puede llevar a consecuencias graves en su salud y bienestar.*

En el caso particular en el Estado de Tamaulipas, es imperante la necesidad de abordar este tema con estrategia y determinación. A pesar de que la violencia intrafamiliar está tipificada y perseguida, es fundamental que las autoridades correspondientes tomen medidas efectivas para prevenir y erradicar este flagelo. La violencia intrafamiliar no solo afecta a las víctimas directas, sino que también impacta en la sociedad en general. Los costos emocionales, psicológicos y s son significativos, y es hora de que tomemos medidas concretas para abordar este problema. En Tamaulipas, hemos detectado zonas vulnerables donde la violencia intrafamiliar es más común, y es allí donde debemos enfocar nuestros esfuerzos. Es necesario implementar programas de prevención y atención en estas abordar este problema. En Tamaulipas, hemos detectado zonas vulnerables donde la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

violencia intrafamiliar es más común, y es allí donde debemos enfocar nuestros esfuerzos. Es necesario implementar programas de prevención y atención en estas zonas, donde se puedan ofrecer pláticas y cursos que eduquen a la comunidad sobre la importancia de la no violencia y la resolución pacífica de conflictos.

Además, es fundamental que se brinde apoyo y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar. Las llamadas telefónicas a 911 son un indicador de la gravedad del problema, y es hora de que las autoridades tomen medidas efectivas para abordar este tema. Según los datos proporcionados por el Secretariado ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública "al año 2023", en el tema de violencia Familiar en Tamaulipas se registraron 30362 llamadas al número de emergencia 911 por violencia familiar, registrando así un incremento al periodo inmediato anterior, mencionando también los 9 municipios que concentraron en su mayoría estas denuncias

Por lo tanto, hago un llamado a las autoridades correspondientes para que trabajemos juntos en la implementación de una estrategia integral para abordar la violencia intrafamiliar en Tamaulipas. Es hora de que pongamos atención en los focos rojos y trabajemos para prevenir la violencia desde la base, en las instituciones educativas y en las zonas más vulnerables".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

En primer término, la presente acción legislativa tiene por objeto hacer una atenta invitación al Consejo para la Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas a informar sobre las actividades y estrategias contempladas en el marco del Combate a la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas.

En ese tenor, es preciso señalar que el Congreso del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades constitucionales y legales para requerir información a los organismos y entidades de la administración pública estatal, a fin de ejercer sus funciones de control, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.

Al respecto, quienes integramos esta Diputación Permanente consideramos que la violencia familiar constituye una problemática estructural que afecta de manera directa el ejercicio de los derechos humanos, la integridad física y emocional de las personas. En particular, impacta de forma diferenciada a mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, lo que exige una respuesta institucional integral y coordinada.

En ese sentido, el Estado de Tamaulipas cuenta con un marco jurídico que reconoce la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia familiar, así como de garantizar mecanismos de coordinación interinstitucional. En este contexto, el Consejo para la Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar tiene atribuciones específicas para diseñar, implementar y evaluar estrategias y programas orientados a dicho fin.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, para que el Congreso del Estado pueda valorar la eficiencia y alcance de las acciones emprendidas en materia de combate a la violencia familiar, resulta indispensable contar con información actualizada, clara y verificable sobre las actividades realizadas, las estrategias vigentes, los programas implementados, los recursos destinados y los resultados obtenidos.

Es por ello, que la solicitud se sustenta en los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir el actuar de las instituciones públicas. Informar al Poder Legislativo permite fortalecer la confianza ciudadana y asegurar que las acciones gubernamentales se orienten al interés público y a la protección efectiva de los derechos humanos.

Por lo que, el conocimiento detallado de las estrategias y actividades del Consejo permitirá identificar áreas de oportunidad, buenas prácticas y posibles deficiencias, lo que puede traducirse en propuestas legislativas, ajustes normativos o reasignaciones presupuestales que fortalezcan la política pública en materia de prevención y atención de la violencia familiar.

Finalmente, quienes integramos este órgano dictaminador estimamos que la violencia familiar requiere un enfoque transversal y coordinado entre diversas dependencias y niveles de gobierno. El informe solicitado permitirá conocer el grado de articulación entre el Consejo y otras instancias, así como los mecanismos de colaboración existentes, lo cual es fundamental para garantizar una atención integral y efectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta invitación al Consejo para la Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas, a informar sobre las actividades y estrategias contempladas en el marco del Combate a la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

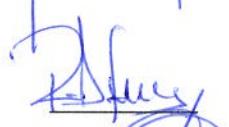
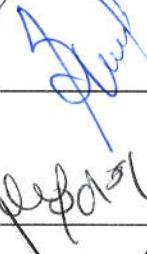
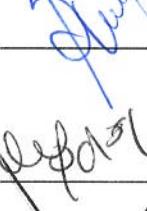
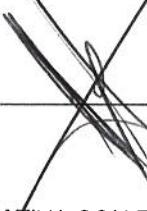
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, HACE UNA ATENTA INVITACIÓN AL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS A INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL MARCO DEL COMBATE A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.